

**Sesión:** Segunda Extraordinaria  
**Fecha:** 26 de septiembre de 2016  
**Orden del día:** 3

## **INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Segunda Sesión Extraordinaria del día 26 de septiembre de 2016

### **ASIGNACIÓN DE FORMATOS A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL IEEM, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.**

Derivado de las reformas en materia de transparencia y acceso a la información pública, se amplió la cantidad de información que deben difundir los sujetos obligados a través de sus respectivos portales de transparencia. En este sentido, el INFOEM en el mes de agosto cargó en el sistema IPOMEX los nuevos formatos con los que se debe dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia, previstas en los artículos 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 59, fracciones I, II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se han asignado, por conducto de la Unidad de Transparencia, a cada Servidor Público Habilitado, los formatos correspondientes a las nuevas obligaciones de transparencia disponibles en el IPOMEX, según la información que les corresponde en el ámbito de sus atribuciones, de conformidad con lo previsto en el Código Electoral del Estado de México y el Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

En el presente documento, se indican por cada unidad administrativa los formatos respecto de los cuales son responsables de su publicación, así como los formatos en los cuales sólo deben colaborar con otras áreas con la captura parcial de información, cuando derivado de sus atribuciones la información o los documentos fuente correspondan a sus actividades.

Existen formatos respecto de los cuales más de una unidad administrativa será responsable, en estos casos sólo se llenará el formato si se cuenta con información. Asimismo, hay asignados formatos con temas respecto de los que dada la naturaleza de este Organismo Público Electoral, no se tiene competencia, por lo que en esos casos se deberá precisar de manera fundada y motivada la incompetencia para publicar la información; por ejemplo las jubilaciones o las solicitudes de intervenciones telefónicas.

En los casos en que la información no se tenga en los archivos por no haberse generado aun siendo competencia, cuando el formato se asignó sólo a un responsable, de igual forma deberá expresarse que no se cuenta con información a la fecha de actualización.

La asignación que se hace en este momento a cada área, es sin perjuicio de que posteriormente la Unidad de Transparencia puedan asignar más o menos formatos, ya sea como unidad administrativa responsable o sólo como apoyo en la captura parcial de información.

Para identificar los formatos que corresponden a cada área se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

#### **Formatos asignados como responsables:**

Los formatos en donde se indica que sólo un área es responsable total de la captura de información, se detallan con el número romano de la fracción más la palabra “completo”; por ejemplo **-V completo-**.

Cuando existen varios formatos para una sola fracción, se refiere una breve descripción del contenido del mismo para poderla identificar; por ejemplo **-X plazas completo, X vacantes completo-**.

Cuando en la fracción se agrega el signo menos (-) quiere decir que al área responsable le corresponden todos los campos menos el que se indica; por ejemplo **-VI-3-**; esto quiere decir que el área es responsable de todo el formato correspondiente a la fracción VI, pero el campo 3 debe ser llenado por otra área.

#### **Formatos asignados sólo para captura parcial:**

Cuando se asignan los formatos sólo para captura parcial, significa que la unidad administrativa debe colaborar con el área responsable en la captura de los campos que corresponde a sus funciones; esto se señala en la celda

correspondiente con el signo más (+), por ejemplo **-VI+3-**, esto quiere decir que al área de apoyo sólo le corresponde la captura del campo 3 en el formato correspondiente a la fracción VI.

El llenado de los contenidos en los campos, se deberá realizar de conformidad con las indicaciones contenidas en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Todas las solicitudes y envíos que realicen las unidades administrativas para cumplir con el llenado de los formatos correspondientes a las nuevas obligaciones de transparencia, deberán realizarse a través del correo electrónico institucional.

Se adjunta al presente documento, un concentrado de todos los formatos cargados hasta el momento en el IPOMEX, con el desglose de cada uno de los campos respectivamente numerados, para la identificación de las obligaciones que corresponden a cada área.

(Rúbrica)

Mtro. Francisco Javier López Corral  
Titular de la Unidad de Transparencia y  
Presidente del Comité de Transparencia

(Rúbrica)

Mtro. Jesús Antonio Tobías Cruz  
Contralor General e  
Integrante del Comité de Transparencia

(Rúbrica)

Mtra. Lilibeth Álvarez Rodríguez  
Servidora Pública Electoral, adscrita a la  
Oficina de la Presidencia del  
Consejo General e Integrante del Comité  
de Transparencia